

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 31 de enero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Marzo 13 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2020 - 477
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	GUSTAVO ARIAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Marzo catorce de dos mil veintitrés.

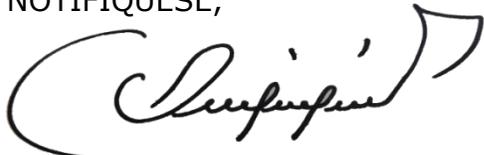
Teniendo en cuenta el memorial visible a folio anterior, suscrito por el apoderado de la parte demandante y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2021-00140, adelantado por la señora **MARTHA LUCIA ARCE RAMÍREZ** en contra del común demandado **GUSTAVO ARIAS OSPINA**, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte demandante en este proceso, la nota devolutiva obrante a folios anteriores, consecutivos N° 19 y 20, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de marzo de 2023.

No. 046



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49830b374b34b7e2ac6f2ac45525ebce92f4be07d971fe9e9a7e89e6f6100271**

Documento generado en 13/03/2023 04:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>